



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 2620 DE 2017

(10 1 AGO. 2017)

Por la cual se hace una modificación a la Resolución 2513 de 2017 por la cual se realizó adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera". Y en su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia".

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que el Acuerdo 19 de 2016, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017, el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos por un monto de \$254.342.777.848.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 19 de 2016 en su artículo tercero facultó al Rector, para que realice mediante resolución la adición presupuestal de los intereses que genere los recursos de la nación para su respectiva ejecución, y presente en el siguiente consejo programado las adiciones para ser ratificadas por el mismo.

Que la División Financiera informó mediante reporte de recursos del balance del 21 de julio de 2017, la relación de los rendimientos con corte al 31 de diciembre de 2016 correspondientes al Acuerdo 27 de 2014 de la fuente CREE, por un monto de doscientos once millones novecientos veintiocho mil ciento once pesos con ochenta y tres centavos (\$211.928.111,83).

Que de conformidad con el correo recibido por la Oficina Asesora de Planeación con fecha 27 de julio de 2017 donde la Jefe de la Sección de Mayor y Menor Cuantía de la División de Contratación y Adquisiciones informa que por error involuntario en la digitación quedó mal transcrito en el acta aprobada No. 25 del Comité de Contratación donde se solicitó la suscripción de un otrosí al contrato de Suministro e Instalación No. 02 de 2016, suscrito con la Unión Temporal Infraestructura IT 2016, indicando que se requiere una adición por la suma de ciento tres millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$103.114.669).

Que el valor correcto para la adición al contrato de Suministro e Instalación No. 02 de 2016 es el que se evidencia en los soportes remitidos por el Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato de Interventoría remitidos a los miembros del Comité de Contratación el 13 de julio de 2017 por medio del correo electrónico la suma de ciento tres millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$103.214.669).

Que fue realizada la adición presupuestal el 21 de julio de 2017 por valor de ciento tres millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$103.114.669).

Que una vez confirmado los rendimientos financieros, la División Financiera certifica que se encuentra en la cuenta bancaria institucional, la suma de doscientos once millones novecientos veintiocho mil ciento once pesos con ochenta y tres centavos (\$211.928.111,83), se realizará la adición al presupuesto por valor cien mil pesos (\$100.000). Cuyo valor completaría los ciento tres millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$103.214.669) requeridos.

Que teniendo en cuenta la adición al presupuesto por concepto de rendimientos de la fuente CREE, el señor Rector de la Universidad Militar Nueva Granada la presentará en el próximo Consejo Superior de 2017.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

M. J. J.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición en el presupuesto de ingresos del 2017, así:

1.3	RECURSOS DE CAPITAL	
1.3.5	Rendimientos	
1.3.5.1	Financieros	\$100.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$100.000

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la adición en el presupuesto de gastos del 2017, así:

2.3.	INVERSION	
2.3.2	Equipos	\$100.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$100.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 1** AGO. **2017**



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**
Rector

<p><i>Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.</i></p>				
Elaboró	Revisó. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó. Jefe División Financiera	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luzeth Vanneza Castro Valencia	Dr. José William Castro Salgado	Dr. Santiago Rafael Torres León	CN Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dra. Elsa Likana Aguirre Leguizamo